



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

En lo que los señores Alcaldes y Secretarios recibez los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio oficialmente al servicio nacional, que diuase de las mismas: lo de interés particular previu el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Agosto.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Circular.

Autorizado por el Excoletismo. Sr. Ministro de la Gobernación, en su orden telegráfico de 1.º del corriente para disfrutar de licencia, al objeto de restablecer mi salud, queda encargado, de orden de la misma superior autoridad, del mando de esta provincia y desde hoy, el Secretario de este Gobierno D. Eladio Fernández García.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

León 3 de Agosto de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Castillo y Vargas, vecino de Sobrado, y como representante D. Urbano de las Cuervas, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 29 del mes de Noviembre, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de zinc

y otros llamada *Veremos*, sita en término de Tiedera y los Jucaros, del pueblo de Sobrado, Ayuntamiento de Portela, y linda al Sur río Seleno, al Este Peña Avilena y el mismo río Seleno, al Norte registro Portela II, y al Oeste mina Instrucción primaria y terreno franco; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo ó mojón Sureste de la mina Instrucción primaria, y desde dicho punto se medirá 200 metros en dirección Sur y se podrá la 1.ª esta; al Este 600, la 2.ª; al Norte 300,

la 3.ª; al Oeste 600, la 4.ª, y desde ésta en dirección Sur 100 y se llegará al punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

NOTA. Este registro-denuncia lleva la fecha del 29 de Noviembre de 1892, sin que se haga constar la hora en que fué presentada en esta Sección por no constar en el expediente. El registro se hace en virtud de lo resuelto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en orden de 17 de Junio último.

Y habiando hecho constar esto

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Julio de 1893.

Alonso Román Vega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

—MINAS—

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1892 á 93, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente, el error ó ocultación que en ellas se haya cometido. Esta acción deba ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

NOMBRE DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor del quintal métrico á base de mina		Importe del 2.º por 100 sobre el producido bruto	
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
D. Benito Jamar.....	Emmie.....	Antimonio.	150	5	»	15	»
» Julián Pelayo.....	Rezagada.....	Cobre.....	»	»	»	»	»
El mismo.....	Providencia.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Previsora.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Carlin, núm. 1.º.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Nina.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Necesaria.....	»	»	»	»	»	»
D. Ruperto Sanz.....	La Profunda.....	Hulla.....	5.310	7	»	743	40
» Eulogio Eraso.....	Pastora.....	»	1.918	»	39	15	14
Sociedad Carbonifera de Matallana.....	Clímbo.....	»	3.750	»	50	37	50
D. Sotero Rico.....	Anita.....	»	16.000	»	72	230	40
El mismo.....	Bornesga, núm. 3.º.....	»	16.281	»	72	234	44
D. Manuel Iglesias.....	Emilio.....	»	9.315	»	40	74	52
El mismo.....	Ramona.....	»	9.315	»	40	74	52
D. Vicente Miranda.....	Manuela.....	»	»	»	»	»	»
» Julián García Rivas.....	Lo Escogido.....	»	100	»	50	1	»
El mismo.....	La Florida.....	»	100	»	50	1	»

León 30 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

D. Evelio Mateo Alonso, Oficial primero de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que verificado en el día de hoy por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, el sorteo de la lista general de jurados, perteneciente al Juzgado de Astorga, ha resultado en la forma siguiente:

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio
1	Angel Carrera Nicolás	Lucillo
2	Jenaro Rodríguez Villancava	Manjarin
3	Francisco García Pérez	Turcia
4	Indolecio Iglesias Barrio	Astorga
5	Blaa Carrillo García	Vega
6	Fernando García Fuertes	Hospital
7	Juan Martínez Carro	Quintanilla
8	Diego Sánchez Prado	Astorga
9	Luis Cabero García	Castriño
10	Tomás Mayo Vega	Santa Marina
11	Claudio Cabezas García	Luyego
12	Antonio Nieto Castriño	Castriño
13	Antonio Carro Campanero	Quintanilla
14	Gervasio Sarmiento Barrio	Astorga
15	Francisco Calvo Jáñez	Brazuelo
16	Angel Alonso González	Molina
17	Faustino Alonso Criado	Quintanilla
18	Laureano Marcos Martínez	Villares
19	Benito Cabeza García	Villagatón
20	Juliano Román Díez	Llamas
21	Sebastián Manso Martínez	Chana
22	Agustín García Alvarez	Benamerios
23	José García Pérez	Villoria
24	Antonio Seco Castriño	Astorga
25	Norberto García Puente	Quintanilla del Valle
26	Juan Antonio Fuentes Arias	Carrizo
27	Francisco Argüello Cospedano	Ruilforcos
28	Fernando Navedo Alonso	Val de San Lorenzo
29	Juan José Pérez Pellán	Astorga
30	Angel San Román Ramos	Idem
31	Antonio Morán Díez	Villalibre
32	Saturio Rodríguez Fernández	Veguellina
33	Miguel Fernández Díez	Llamas
34	Demetrio Rio Palacios	Argañosa
35	Prudencio Alonso Rodríguez	San Martín
36	Pedro Alonso Palacio	Andiñuela
37	Manuel González Jáñez	Astorga
38	Agustín García Carro	Bonillos
39	Bernardino Alonso Prieto	Filiel
40	Antonio Alvarez García	Villamegil
41	Hipólito Osorio Osorio	Nistoso
42	Antonio Alonso Crespo	Santa Colomba
43	José Fuertes Pérez	Luyego
44	Pedro Pérez Cabero	Castro
45	Juan Raimúndez Baeza	Astorga
46	Francisco Pérez Pérez	Santa Catalina
47	Bernardino Andrés Martínez	Val de San Lorenzo
48	Estelina Miranda Alonso	Lagunas
49	Manuel Franco Otero	Foncebadón
50	José Martínez Castro	Lucillo
51	Francisco Abajo García	Priaranza
52	Gaspar García García	Castriño
53	Blaa Pérez Pérez	Santiago Millas
54	Santiago Rodríguez Rodríguez	Idem
55	Venancio Fernández Gómez	Llamas
56	Juan Rubio Herrera	Benavides
57	José Carro Pérez	Santa Colomba
58	Bernardo García Alonso	Morales
59	Toribio Morán Puente	Villalibre
60	Bernardo Arias Rodríguez	Palacios
61	Benito Martínez Ríos	La Maluenga
62	Francisco Alonso González	San Román
63	Domingo Rodríguez Rodríguez	Corporales
64	Antonio Roldán Alonso	Val de San Lorenzo
65	Baltasar Sánchez Carrizo	Santa Marina
66	Fernando Rodríguez Arias	Santiago Millas
67	Bonifacio Gey García	Astorga
68	Domingo Martínez Prieto	Idem
69	Domingo López Barrio	Idem
70	Benito Pérez Alvarez	Armellado
71	Santos Carrera Pérez	Valderrábanos
72	Gregorio Ares San Martín	Valdespino
73	Juan Carrera Cerezal	Oblegos
74	Manuel Dominguez García	San Justo
75	Tomás García Arias	Quintano
76	Antonio Puente Martínez	Benavides
77	Laureano Flórez Pastor	Astorga
78	Manuel Fuente González	Morales
79	José Puente Cordero	Val de San Lorenzo
80	Fulgencio González García	Habano
81	Juan Martínez Alonso	Andiñuela
82	Domingo Fernández Fernández	Rabanal Viejo
83	Francisco García Rubio	Benavides
84	Venancio García Castriño	Astorga
85	Toribio Calvo Riesco	Idem
86	Angel Pérez Pietro	Antoñán
87	Victor González Aller	Idem
88	Pablo Cordero González	Astorga
89	Domingo Criado Alonso	Quintanilla
90	Tomás Mayo San Martín	Nistal
91	Manuel Rodríguez Rodríguez	Palaciosmil
92	Joaquín Fuente Morán	Villalibre
93	Mannel García Prieto	Rabanal del Camino
94	Francisco Blas Alonso	Turienzo
95	Domingo Cabero Ordás	Barriosos
96	Antonio Matilla Redondo	Santibáñez
97	Blaa González Gallego	Villarejo
98	Antonio Martínez Osorio	Nistoso
99	Gregorio González Fernández	Villagatón
100	Ventura Reñones Franco	Santiago Millas
101	Pascual de la Fuente Blas	Astorga
102	Lucas Cantón García	Antoñán
103	Andrés Vega Pérez	Villamor
104	Román Bautista García	Villamegil
105	Esteban Riego Tomé	Villoria
106	Fernando Rodríguez Ares	Santiago Millas
107	Juan Ramos Campanero	Quintanilla
108	Melchor Alonso Alonso	Astorga
109	Bernardino Pérez Cembranos	Bonillos
110	José Pardo Gilgado	Brazuelo
111	Francisco Cuesta	Val de San Román
112	Juan Arquedo Martínez	Rabanal Viejo
113	Bonifacio Cadierno Cadierno	Molinaferrera
114	Francisco Alvarez Alvarez	Quintanilla
115	Manuel Alonso Palacio	Molinaferrera
116	Pedro Suárez Fernández	Llamas
117	Agustín Alvarez Criado	Luyego
118	Hermenegildo Alvarez Ferrero	Astorga
119	Juan Panero Martínez	Idem
120	Manuel Benavides Natal	Veguellina
121	Francisco Redondo Cabeza	Castriño
122	Bernardo García Fernández	Culebros
123	Francisco Nuevo García	Brañuelas
124	Antonio Nuevo Freire	Cogorderos
125	Melchor Morán Alvarez	Prada
126	Antonio Prieto Prieto	Nistal
127	Francisco García Aguado	Bonillos
128	Isidoro Claudio de la Iglesia	Astorga
129	Miguel Anclua Alonso	Idem
130	Emilio Rodríguez Nieto	Idem
131	Gaspar Martínez González	Quintanilla
132	Justo Fernández Alvarez	Astorga
133	Manuel Alonso Puente	Castriño
134	Andrés Domínguez Martínez	Hospital
135	Andrés Fernández González	Quintanilla
136	Santiago Criado Flórez	Idem
137	Gregorio González Alonso	Molinaferrera
138	Benito Alvarez Alonso	Llamas
139	José Botas Pérez	Quintanilla
140	Casiano Guerrero Santos	San Justo
141	Francisco Nieto Alonso	Andiñuela
142	Domingo González Rio	Cubillos
143	Manuel Cordero Puente	Val de San Lorenzo
144	Juan Fernández Vidal	Villabanta
145	Bernardino Carrera Carrera	Villar de Carbón
146	Manuel Otero Criado	Luyego
147	Pascual Cadierno Simón	Piedrasalbas
148	Tomás Olivera Alvarez	Hospital
149	Francisco Alonso Alvarez	Filiel
150	Santiago Alonso Campaño	Idem
151	Venancia Llamas García	Carrizo
152	Antonio Pérez Carro	Quintanilla
153	Lorenzo Calvo Delgado	Brazuelo
154	Domingo García Carro	Pradorrey
155	Manuel Alonso Castro	Lucillo
156	Gregorio Alonso Fuente	Molinaferrera
157	Eusebio Mogue de la Plaza	Astorga
158	Toribio Alonso Porqueras	Idem
159	Fernando Gallego Suárez	Villarejo
160	Jerónimo Fernández García	Brañuelas
161	Francisco Ares Fernández	Santiago Millas
162	Faustino Castro Fernández	Antoñán
163	Hermenegildo Mayo Villares	Villarejo
164	Fabian Fernández Martínez	Idem
165	Juan Alvarez	Idem
166	José Mayo Folgueras	Santa Marina
167	Juan Prieto Prieto	Molinaferrera
168	José Fernández Gómez	Combarros
169	Manuel Fernández Botas	Brazuelo
170	Agustín Ordóñez García	Carrizo
171	Antonio Martínez Fuertes	Hospital

172	Bonifacio Alvarez del Valle.....	Otero
173	Francisco Escudero Prieto.....	Argañoso
174	Bernardino Alonso Prieto.....	Idem
175	Antonio Benavides Arce.....	Filiel
176	Miguel del Palacio Botas.....	Andiñuela
177	Domingo Marcos Fernández.....	Gavilanes
178	Fermín Sánchez Lorenzo.....	San Lorenzo
179	Pedro Marcos Sánchez.....	Santa Marina
180	Francisco Puente Cabo.....	Val de San Lorenzo
181	Manuel Fernández López.....	Villarejo
182	José Pérez García.....	Villares
183	Miguel Centeno Rodríguez.....	Turienzo
184	Angel Carrera Nicolás.....	Lucillo
185	Juan Alonso González.....	San Román
186	Evaristo Alvarez Martínez.....	Armellada
187	Diego Abajo Robledino.....	Tahuyo
188	Vicente Huerga Martínez.....	Boisán
189	Alonso Alvarez Alonso.....	Llamas
190	Santiago Alonso Lera.....	Molinaferrera
191	Francisco Martínez Alvarez.....	Filiel
192	Deogracias Alvarez Suárez.....	Llamas
193	Cipriano Ramos Lera.....	Priaranza
194	Gaspar Garcia González.....	Otero
195	Domingo Pérez Ordóñez.....	Quintanilla
196	Manuel Díaz González.....	Llamas
197	Pedro Martínez Ferraro.....	La Maluenga
198	Agustín García Pérez.....	Armellada
199	Tomás Rodríguez Ares.....	Santiago Millas
200	Miguel San Martín Jarcin.....	Valdespino

Capacidades

1	José Alonso Castrillo.....	Astorga
2	Agustín Rodero Busanadiago.....	Lucillo
3	Pedro García Fernández.....	Carriazo
4	Alejo Abajo Robledino.....	Priaranza
5	Domingo Lidbana Morán.....	Corporales
6	Tirso Alonso Rodríguez.....	Armellada
7	Martín Alonso Geijo.....	Val de San Lorenzo
8	Valentín Rodríguez Prieto.....	San Justo
9	Gregorio Ares Ares.....	Valdespino
10	Pedro Martínez Velero.....	Pradabalbas
11	Antonio de Puz Alonso.....	Astorga
12	Andrés Morán Puente.....	Villalibre
13	Santiago Rollán Alonso.....	Murias
14	Juan Castrillo Martínez.....	Santibañez
15	Teodoro García Cabeza.....	Culebros
16	Francisco Morán Lobato.....	Vedillo
17	Antonio Sevillano Rodríguez.....	Villoria
18	Pedro García Calvo.....	Astorga
19	Agustín Prieto Ferrero.....	Quintanilla
20	Ramón Benítez.....	Pobladura
21	Manuel Fernández Agnado.....	Riofrio
22	Gregorio Fernández Escudero.....	La Maluenga
23	Ambrosio García Mata.....	Ucedo
24	Pedro González Prieto.....	Astorga
25	Pedro Carrera Blas.....	Valderrábanos
26	Pedro Alonso Cuso.....	San Román de la Vega
27	Blas Lostra Tejedor.....	Armellada
28	Gabriel Alonso Franco.....	Santiago Millas
29	Antonio Fernández Pérez.....	Villares
30	Juan Nuevo Nuevo.....	Villagatón
31	Domingo Martínez Prieto.....	Villarejo
32	Francisco Fernández Villares.....	Villares
33	Ramón Morán Acebo.....	Pradón
34	Santiago del Palacio Castro.....	Rabanal del Camino
35	Santos Abajo Gago.....	Priaranza
36	Andrés Criado Mórez.....	Quintanilla
37	Pedro Olivares Jimeno.....	Hospital
38	Juan Prieto Campanero.....	Quintanilla
39	Francisco Romero Nieto.....	Benavides
40	Castro Blanco Tello.....	Astorga
41	Alejo Panizo Santiago.....	Pobladura
42	José Alonso Criado.....	Quintanilla
43	Adriano González García.....	Vega
44	Jerónimo Campo Juárez.....	Habano
45	Juan Alvarez Alonso.....	Pedredo
46	Martín Martínez González.....	Veguellina
47	Juan Chuchero Calvo.....	Montalegre
48	Bernardo Ramo Gallego.....	Villarejo
49	Miguel Nistal Vega.....	San Justo
50	Pedro Prieto Campanero.....	Bifreos
51	Pedro Rodríguez Marcos.....	Manzanedo
52	Francisco Vaca Castrillo.....	Villarejo
53	Teodoro García Pérez.....	Villoria
54	Miguel Matilla Benavides.....	Villarejo
55	Luis García Rodríguez.....	Hobabo
56	Manuel Fuertes Criado.....	Boisán
57	José Alonso Martínez.....	Lucillo
58	Felipe del Campo Carreto.....	Valdeviejas
59	Manuel Martínez Ruiz.....	Castrillo
60	Pedro Gómez Falegán.....	Combarros

61	Lorenzo García Prieto.....	Banidodes
62	Cipriano Alvarez Arce.....	Filiel
63	Antonio García Cerdaro.....	Carneros
64	Guillermo Martínez Alonso.....	Boisán
65	Simón Fraile Martínez.....	Benavides
66	Lorenzo Mon Martínez.....	Astorga
67	Joaquín García Nistal.....	Idem
68	José García García.....	Bonillos
69	Francisco Arias García.....	Luyego
70	Vicente Ramos Cuervo.....	San Justo
71	Marcelo Prieto Lera.....	Priaranza
72	Juan Lamazares Fernández.....	Villoria
73	Blas Domínguez Martínez.....	San Felix
74	Bernardo García Cabeza.....	Requejo
75	José Quiñones Alvarez.....	Celada
76	Fernando Abajo Argüello.....	Priaranza
77	Gabriel Román Díez.....	Llamas
78	Francisco Alonso Puente.....	Santa Catalina
79	Domingo García Carro.....	Astorga
80	Leoncio Núñez Nadal.....	Idem
81	Simón Martínez Rodríguez.....	Manjarin
82	Julián Pérez Antón.....	Tarcia
83	Antonio de la Torre Domínguez.....	Veguellina
84	Joaquín González García.....	Cogorderos
85	Manuel Gallego Nistal.....	Villares
86	Torbio Blas Pollán.....	Tabledillo
87	Anastasio Lera Abajo.....	Tahuyo
88	Manuel Martínez Morán.....	Manjarin
89	Santiago García Castro.....	San Justo
90	Francisco Flórez Abajo.....	Priaranza
91	Atanasio Arias Alvarez.....	Villaviciosa
92	Eugenio Ramos Campanero.....	Rodríguez
93	Gabriel Díez Marcos.....	Benavides
94	Pedro Alonso Ramos.....	Valdeveigas
95	Mateo Busanadiago Alvarez.....	Molinaferrera
96	Ildefonso Redondo Fernández.....	Benamarías
97	Antonio Alonso García.....	Sopeña
98	Agustín Fernández Turienzo.....	Quintanilla
99	Alejo García García.....	Combarros
100	Santiago Gilgado Barrio.....	Pradorrey

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en León á 22 de Julio de 1893. — Evelio Mateo Alonso. — V.º B.º: El Presidente, Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villad.

Desde el día de mañana y por término de ocho, queda expuesto al público en esta Secretaría el reparto de la contribución territorial, con el fin de que los comprendidos en él puedan revisarlo y hacer sus reclamaciones que eran conducentes, respecto á la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza en este Municipio; pues pasado que sea el día 5 del próximo Agosto, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado. Villacé 28 de Julio de 1893. — El Alcalde, Antonino Ordás.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo.

Por el Alcalde de barrio del pueblo de Nogarejes, en este Municipio, se me da cuenta hoy de que en el día 11 del corriente fué encontrada en los campos de expresado pueblo, por el vecino José Fuente Riesco, una yegua, cuyos señas se expresan á continuación; la cual se halla depositada en poder del señor Fuente. Lo que se hace público para conocimiento del dueño, la cual le será entregada previo el abono de los gastos ocasionados. Castrocontrigo 13 de Julio 1893. — El Alcalde, Juan Rubio.

Señas de la yegua.

Alzada seis cuartas y media, pelo rojo, con una pinta blanca en el

costillar izquierdo, herrada de nuevo de los cuatro patas, edad cuatro años próximamente, la crin cortada y cola larga, un poco recortada.

Alcaldía constitucional de Villadecanes.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les hayan impuesto y presentar las reclamaciones que sean procedentes; pues pasado dicho periodo, no serán oídas. Villadecanes 30 de Julio de 1893. — El Alcalde, Luis González.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna.

Se halla terminado y expuesto al público de manifiesto en el local donde la Junta celebró sus reuniones, de la casa consistorial, por término de ocho días hábiles, el repartimiento de consumos, cereales y sal, formado para el corriente año económico de 1893 á 94, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo en los ocho días hábiles y de sol á sol, y hacer las reclamaciones convenientes; pues transcurridos, no serán oídas y se reunirá la Junta para resolver las presentadas. Castrillo de la Valduerna 28 de

Julio de 1893.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo López.

Alcaldía constitucional de Armuñia.

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y municipales del mismo, para el ejercicio y año económico de 1893 á 94; durante dicho plazo pueden los contribuyentes que en él figuran hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados que sean, no serán oídos.

Armuñia 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pío Martín.

Alcaldía constitucional de Valdeleja.

Se halla expuesto al público el reparto de la contribución territorial de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes que se hallen agraviados hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasados los cuales no serán oídos.

Valdeleja á 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Barrio.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo.

Terminado el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, para el año económico de 1893 á 1894, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que dentro de ellos, puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean conducentes; pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten posteriormente.

Regueras y Julio 30 de 1893.—El Alcalde, Elías Lobato

Alcaldía constitucional de Matanza.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el corriente ejercicio, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á fin de que los contribuyentes en dicho reparto comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios.

Matanza 28 de Julio 1893.—El Alcalde, Eladio García

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle.

No habiéndose provisto la plaza de beneficencia de este distrito, la cual se halla en la actualidad desempeñada interinamente, el Ayuntamiento y la Junta municipal de de asociados, que me honro presidir, acordaron en sesión extraordinaria del día 27 del actual, anunciar nuevamente la vacante de dicha plaza de beneficencia, de este pueblo, por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que en dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos en que justifican ser Licenciados en Medicina y Cirugía, buena conducta y servicios prestados en la profesión.

Dicha plaza se proveerá con arreglo al Reglamento benéfico-sanitario, y el agraciado tendrá el cargo de prestar la asistencia á dos familias pobres que hay en la localidad, y en los demás casos incidentales que ocurran, para lo cual se señala la dotación anual de 10 pesetas, satisfechas por trimestres de los fondos municipales; debiendo advertir, que puede contar el agraciado con iguales puentes del pueblo que producen próximamente 3.000 reales.

San Adrián del Valle 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Clemente Blanco.

Alcaldía constitucional de Lucillo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, para el año económico de 1893 á 94, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclaciones que estimen justas dentro de dicho plazo.

Lucillo 30 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Castro.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial, para el ejercicio económico de 1893 á 94, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Gusendos de los Oteros 26 de Julio de 1893.—El Alcalde, Fernando Pastrana.

Alcaldía constitucional de San Martín de Moreda.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos, del ejercicio de 1893 á 94, para que los vecinos puedan examinarlo y enterarse de sus cuotas y interponer las reclamaciones que se crean con derecho; terminado dicho plazo, no será atendida reclamación alguna.

San Martín de Moreda 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Antonio López.

Alcaldía constitucional de Valdemora.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; durante el mencionado plazo, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes en él incluidos.

Valdemora 27 de Julio de 1893.—El Alcalde, Patricio del Río.

Alcaldía constitucional de Sancedo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial

de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que durante los mismos puedan hacer las observaciones que creyeren justas, en la inteligencia, que pasados los mismos, no se admitirá ninguna.

Sancedo 25 de Julio de 1893.—El Alcalde, Domingo Librán.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal por espacio de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial; dentro de dicho plazo pueden los contribuyentes enterarse de la clase, personas y cuota que les ha correspondido, y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna reclamación.

Villaquilambre 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, Marcelino Robles.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1893 á 94, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Valverde del Camino 30 de Julio de 1893.—El Alcalde, Felipe García.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna.

Se halla terminado y expuesto al público de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, formado para el corriente año económico de 1893 á 1894, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, así vecinos como forasteros y lo hagan en dicho plazo, si lo creen conveniente; pues una vez terminado aquel plazo, no serán oídos, y se remitirá á la aprobación superior.

Castrillo de la Valduerna 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Jerónimo López.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Según me participa el vecino de esta villa Ambrosio González Blanco, en el día 28 del que rige desamparó de su casa su hijo Félix García Rodríguez, ignorando su paradero, cuyos señas se expresan á continuación:

Edad 21 años, estatura regular, color bueno; tiene pelo castaño rizado; viste pantalón y blusa de tela, calza zapatillas blancas y boina color azul, y lleva una marca de campo.

Ruego y encargo á las Autoridades

des procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de esta Alcaldía.

Valencia de D. Juan 31 de Julio de 1893.—Pedro Sáenz.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros.

Por D. Antonio Merino, vecino de esta villa, se ha acudido á mi autoridad manifestando que en la noche del día 28 del mes actual, le ha sido robada una pollina del corral de la casa que habita, cuyas señas se expresan á continuación:

Pelo castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas, tiene una lista negra por cima de las patillas y el babero blanco.

Se solicita por medio del presente, que caso de ser encontrada, la pongan á disposición de esta Alcaldía.

Gusendos de los Oteros 30 de Julio de 1893.—El Alcalde, Fernando Pastrana.

JUZGADOS.

Juzgado municipal de Bravero.

No hallándose provista la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que deseen aspirar á dicho cargo presenten las solicitudes documentadas en este Juzgado, en el término de quince días; debiendo tener en cuenta que su provisión se hará conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, entre los aspirantes que rennan más medios.

Bravero 8 de Julio de 1893.—Tomás Morán.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Julián García Clemente, Recaudador de cédulas personales de Ledá.

Hago saber: Que con fecha 22 del mes corriente, se ha dado principio al reparto á domicilio de las cédulas personales correspondientes al actual año económico de 1893 á 94, estando además establecido el despacho de dichos documentos, en el domicilio del que suscribe, calle de Renuera, núm. 6, y horas reglamentarias de oficina en todos los días no festivos durante el periodo de tres meses, según previene el art. 38 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Instrucción.

León 27 de Julio de 1893.—Julián García Clemente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada *JORNADAS NAÚTICAS*, al precio de 6 pesetas ejemplar, en rústica.

Imprenta de la Diputación provincial.